



pachend en los establecimientos oficiales de la Provincia numerosos treinta y ocho al  
 acuerdo, ambos inclusive, en la forma siguiente - De la circular del Sr. Jefe  
 Superior Clínico manifestando, hallare ya constituido el tribunal de la corte de  
 la Crimicatura de España, á consecuencia del real decreto de veinte de febrero  
 ultimo - De oficio de este Sr. Jefe, para que se haga llegar á conocimiento de los  
 gobernadores, conciencios que se exigieran la obligación en que estaban de servirme a la  
 cia, para atender á los deyes, que les impone la Ley de Quintas - De la  
 Circular del conde de Almudena comunicada por este Sr. Jefe en dos del conciente  
 acerca de la solicitud de Manuel Ramon Carrasco vecino de Zarauza en la  
 que se le declara sueldo del servicio de las armas, y regular que en consecuen-  
 cia de lo anterior no el Gobierno, debiera observar los Jefes políticos y Diputa-  
 ciones provinciales - De la circular de la Audiencia Provincial cometida á los  
 jueces de primera instancia, acerca de los depositos judiciales, que devráan  
 hacerse en el Banco de S. Fernando; y por ultimo del real Decreto de veinte  
 y ocho de enero ultimo, creando un cuerpo especial, de fuerza armada, de Gu-  
 errería y Caballería, bajo la denominación de guardias Civiles modo y forma  
 e inglesa en el que acordó el cumplimiento y publicación de otras circula-  
 res como se ha verificado - De el oficio correspondiente que dirige á este Ayunta-  
 miento el Excmo. Sr. Conde de Salasq y de Balazote, al que le dirigió y al  
 Excmo. Sr. Capitán general del Distrito del Federico Roncali, felicitando á Sd. Ex. por  
 la parte que tuvieron en la rendición de la Plaza de Zaragoza, el Ayunta-  
 miento quedó encargado finalmente digeron otros Srs. que siendo de necesidad, nombraran  
 los juzgados que compongan la fuerza del heredamiento de aquas, á cuyo cargo  
 era, cuidar del buen empleo y distribución de ellas, con sujeción á la ronda  
 que de impensoval las diligencias, limpieza del cauce, ordenación, y la de los  
 partidores con las demás funciones, económicas y administrativas, que les con-  
 dieran, de una conformidad, eligieron y nombraron á los V. D. Octavio Chacilla  
 Capel, Sd. Juan Chacilla Roncilla, Sd. Octavio Fernández Capel, y Sd. las Chacilla  
 Fernández, como heredados, y el Sd. Juan Chacilla y Sd. Octavio Fernández Capel en re-  
 presentación de los Srs. Conde de Salasq y Conde de Lalaing y cualquier del conra-  
 do, y teniendo aquellos presentes, aceptaron su cargo, y ofrecieron cumplir  
 todo desempeño, con lo que se concluyó era acta, en que fueron consta-  
 mtes de que certifico =

Cristbal Marulla

*Capel*

Juan Sánchez

Manuel Lopez

Juan Moro

*Correano*

Antonio Jose

Garcia

*Chacilla*

*Chacilla*

